

Paraná, 1º de junio de 2020

SEÑORA PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA S. ZOFF.

Su Despacho:

Por la presente, Sergio Daniel Granetto, me dirijo a Ud. con el objeto de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia la elaboración de un Marco Normativo integral e integrado para el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano en el ámbito de la Ciudad de Paraná, de acuerdo a los fundamentos que se expresan en el mismo.

Acompañan propiciando este proyecto los concejales abajo firmantes.

Sin más saludo con atenta consideración.

Sergio Daniel Granetto.
Concejal.

FUNDAMENTOS:

La presentación del proyecto tiene como objetivo principalmente poner en debate en el seno del Concejo y sentar posición sobre ciertas definiciones que se relacionan con el ambiente en general, y el arbolado urbano en particular, como base de sustentación y sostenibilidad de las definiciones de políticas públicas que se adopten.

Una de esas definiciones es reconocer el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano como una estrategia prioritaria de adaptación, mitigación y resiliencia frente a las causas y efectos del cambio climático. En el mismo sentido, se considera relevante incorporar definiciones del paradigma del cuidado, particularmente como forma de gestión.

Dentro de este marco, interesa definir al Arbolado Urbano como patrimonio natural y cultural, como proveedor de servicios públicos ambientales, como componente de la infraestructura pública de salud, y como sujeto de derechos.

Es decir, se trata de analizar y llenar de significado los roles que desempeña el arbolado urbano en la ciudad. En primera instancia constituye un patrimonio natural y cultural, ellos son portadores de mensajes estéticos y simbólicos, incorporados a lo largo de los siglos en el bagaje cultural de la humanidad, tienen variedad individual y colectiva que se opone a la normativa constante del medio ambiente tecnológico.

Debido a que muchas de las funciones del arbolado urbano se traducen en beneficios para las personas, podemos considerar estas contribuciones que nos brinda como servicios públicos ambientales, constituyéndose de ésta manera como una infraestructura pública. Los servicios que brinda son muchos y los podemos agrupar en tres grandes grupos: servicios culturales (recreación, patrimonial, estéticos, salud mental y física, símbolo, identidad, etc), de regulación y mantenimiento (temperatura y humedad local, la calidad del aire, secuestro de carbono, polinización y ritmos de vida en distintas estaciones, etc) y de aprovisionamiento (biomasa vegetal, alimentos, etc).

La gestión del patrimonio arbóreo de la ciudad debe adoptar procedimientos de planificación no sólo en términos espaciales, sino también en el tiempo y considerando los múltiples aspectos entorno a su gestión. Planificar a largo plazo, para cuidar su plantación, su mantenimiento y su necesaria renovación, llevada adelante bajo los aspectos de paisaje urbano, la economía, la técnica, la reglamentación y la comunicación.

Para lograr una visión global y una cultura de valor y sensibilización creciente de las estrategias frente al cambio climático, así como de nuestro arbolado urbano como patrimonio e infraestructura de la ciudad, se vuelve indispensable la incorporación de nuevas herramientas que nos permitan mejorar los conocimientos, el monitoreo, la recolección de datos, y el análisis a fin de programar y confirmar objetivos, tomar decisiones, asistir al diseño de políticas públicas y disponer de medios humanos y recursos financieros suficientes. Entre estas herramientas se

pueden mencionar los sistemas de información geográfica, cartografía, bancos de datos urbanos, informática, indicadores, entre otros.

Entendiendo la importancia del arbolado urbano y su gestión, adoptar desde el marco normativo un modelo integral e integrado sobre el tema. En otras palabras un modelo que, por un lado contemple todos los aspectos vinculados al tema con un mismo paradigma y una misma lógica y, por otro lado, que se vincule con el resto de los temas que hacen a la ciudad (movilidad, alumbrado, obras, etc).

Uno de los objetivos secundarios es la integración temática de todas las ordenanzas vigentes, bajo un mismo marco, e incorporar nuevos temas no contemplados.

Es así, que para arribar al logro de estos objetivos, se propone un esquema de elaboración participativa de ese marco normativo, que ponga en valor el saber acumulado en los diversos actores expertos, sociales y territoriales. Un proceso de esta naturaleza, sin dudas pone el tema en la agenda y permite que se fomente una cultura y conciencia social del valor y cuidado del arbolado, a la vez que establece experiencias de base territorial para poder aplicar herramientas de planificación y monitoreo que tengan incorporada la participación y control social.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

CAPÍTULO I: DEFINICIONES SOBRE ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD.

ARTICULO 1º: Declárese el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano como estrategia prioritaria de adaptación, mitigación y resiliencia de la Ciudad de Paraná frente a las causas y efectos del cambio climático, y establécese que las políticas en la materia deberán considerar arbolado como un componente de la infraestructura de salud pública de la ciudad, y al árbol como sujeto de derechos urbanos.

CAPÍTULO II: MESA DEL ARBOLADO URBANO

ARTICULO 2º: Establécese un procedimiento para la elaboración participativa de un Marco normativo integral e integrado para el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano en el ámbito de la Ciudad de Paraná, y un esquema de monitoreo de un Plan de implementación.

ARTICULO 3º: A tales efectos, la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Comunitaria, actuará como órgano convocante, propiciando la conformación y funcionamiento de una Mesa del Arbolado Urbano, integrada por expertos y especialistas en el tema, universidades, organizaciones no gubernamentales, representantes vecinales, sociales, sindicales y territoriales.

En esta Mesa se pondrán a consideración los aspectos que se indican a continuación de modo orientativo: marco General, paradigmas, tendencias y definiciones, espacios verdes, áreas protegidas, árboles protegidos, definición de arbolado público, arbolado de alineación, plan de arbolado integral y zonal, especies permitidas y no permitidas en plan de arbolado, biodiversidad, vivero municipal, viveros privados, veredas y estacionamiento, identidad arbórea por zonas, corredores biológicos y de gestión de cuencas, árboles autóctonos, especies invasoras, relevamiento permanente, déficit arbóreo por zonas, incentivos económicos (relación con tasas) y zonificación, sanciones, participación ciudadana, inspectores honorarios, educación ambiental y conciencia social, abordaje en la región metropolitana, integración con los otros componentes de la infraestructura urbana, autoridad de

aplicación, sistema de poda y mantenimiento, procedimiento de extracción, mesa del arbolado, y compostaje domiciliario.

CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y PROYECTO DE NORMA.

ARTICULO 4º: Una vez recibidos los aportes y propuestas, el órgano facilitador dejará constancia a través de un expediente de los aportes, opiniones y propuestas recibidas, y realizará un informe, dando cuenta del cumplimiento del procedimiento, analizando los mismos, y elaborando el proyecto de norma respectivo. Tal informe, junto al proyecto de norma, se elevará al Departamento Ejecutivo, a los fines de su remisión para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y archívese